

**ANEXO**  
**Relación de instalaciones de las FFAA**  
**materia de la presente excepción**

**Instalaciones de la Fuerza Aérea del Perú**

N°	Ubicación de las Instalaciones
1	Carretera Pomalca s/n Chiclayo- Lambayeque (Grupo Aéreo N° 6)
2	Av. Ramón Castilla s/n -Piura (Grupo Aereo N°7)

**Instalaciones del Ejército del Perú**

N°	Ubicación de las Instalaciones
1	Av. Boulevard s/n San Borja- Lima- Lima
2	Av. El Ejercito s/n El Milagro- Utcubamba- Amazonas
3	Av Cornejo Portugal c/Leticia s/n - Iquitos- Maynas- Loreto
4	Av. Mariscal Agustín Gamarra s/n Huancaro- Cusco- Cusco- Cusco

**Instalaciones de la Marina de Guerra del Perú**

N°	Ubicación de las Instalaciones
1	Comandancia de la Estación Naval de Paita - Paita- Paita- Piura

1804787-1

**ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS**

**AUTORIDAD NACIONAL**  
**DEL SERVICIO CIVIL**

**Exceptúan al Ministerio de Economía y Finanzas del tope de 50 empleados de confianza**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA**  
**N° 123-2019-SERVIR-PE**

Lima, 4 de setiembre de 2019

VISTO el Informe Técnico N° 091-2019-SERVIR/GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, Decreto Supremo que precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas, se establecieron normas que comprenden a todas las entidades públicas con independencia del régimen laboral bajo el que gestionen a su personal;

Que, el segundo párrafo del artículo 2 del citado Decreto Supremo dispuso que en ningún caso, el número de empleados de confianza, existentes en cada entidad, será mayor a cincuenta (50), siendo que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva debidamente justificada, SERVIR puede establecer excepciones a este tope, la misma que deberá publicarse en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros. 329-2017-SERVIR/PE y 236-2018-SERVIR/PE se exceptuó al Ministerio de Economía y Finanzas del tope de cincuenta (50) cargos de empleados de confianza;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de los Oficios Nros. 2260 y 3249-2019-EF/13.01 remitió su proyecto de Cuadro de Asignación de Personal Provisional y la solicitud de excepción del tope de cargos de confianza a que se refiere el mencionado segundo párrafo del artículo 2 del Decreto Supremo N° 084-2016-PCM;

Que, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos en el numeral 3.4.3 del Informe Técnico N° 091-2019-SERVIR/GDSRH emite opinión favorable sobre la solicitud de excepción solicitada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por un total de cincuenta y tres (53) cargos de confianza excedentes al límite legal establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 084-2016-PCM;

Con los vistos de la Gerencia General, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo que precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2016-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Exceptuar al Ministerio de Economía y Finanzas del tope de cincuenta (50) empleados de confianza, de acuerdo al sustento contenido en el numeral 3.4.3 del Informe Técnico N° 091-2019-SERVIR/GDSRH emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 329-2017-SERVIR/PE, en el extremo que otorgó la excepción del tope de cincuenta (50) empleados de confianza al Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 236-2018-SERVIR/PE, que otorgó la excepción del tope de cincuenta (50) empleados de confianza al Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de SERVIR ([www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ  
Presidente Ejecutivo

1804364-1

**AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL**

**Aprueban incorporación del Embarcadero denominado "Muelle de Capitanes" en el listado de los terminales portuarios y embarcaderos que conforman el Sistema Portuario Nacional**

**RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE DIRECTORIO**  
**N° 0084-2019-APN-DIR**

Callao, 28 de agosto de 2019

**VISTO:**

El Informe Técnico Legal N° 0084-2019-APN-UAJ-DOMA-DIPLA-DITEC-UPS de fecha 23 de agosto de 2019, elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica, la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente, la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos, la Dirección Técnica, y la Unidad de Protección y Seguridad;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN), publicada en el Diario Oficial